MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: 74/2026 - CONTR 2026 236312
Título: "Prestación de servicios de formación en corresponsabilidad y de planificación, creatividad, diseño, y compra de espacios publicitarios para la campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables"
Código NUTS del lugar principal de ejecución : E61 Andalucía

Código CPV:
79341400-0 Servicios de campañas de publicidad (lotes 1, 2, 3, 4 y 5)
79822500 - 7 Servicios de diseño gráfico (lote 1)
79341000-6 Servicios de publicidad (lotes 2, 3 y 4)
80000000-4 Servicios de enseñanza y formación (lote 5)

1.- Antecedentes
2.- Objeto del contrato.
3.- Insuficiencia de medios.
4.- Procedimiento de licitación y justificación de la división en lotes.
5.- Responsable del contrato.
6.- Plazo de ejecución.
7.- Valoración económica y financiación
8.- Forma de pago

1.- ANTECEDENTES

En 2021 el Ministerio de Igualdad impulsó el Plan Corresponsables con la intención de generar una política semilla que pudiera ser la base de una política pública estatal, amplia, transversal y complementaria de los cuidados de menores desde la premisa de la igualdad de género y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Desde su puesta en marcha, el Plan ha sentado las bases de una acción pública que aborda los cuidados y la conciliación desde una perspectiva corresponsable.

La adecuada organización social e integral de los cuidados es uno de los mayores desafíos de las sociedades contemporáneas. Su gestión requiere del compromiso y coordinación de todos los niveles de gobierno, desde la Administración General del Estado hasta las comunidades autónomas y entidades locales. El Plan Corresponsables es un programa diseñado para garantizar el derecho al cuidado como un pilar esencial del Estado de bienestar, promoviendo un reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, y el Estado, las familias, el mercado y la comunidad.

La Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 6 de mayo de 2026, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante al desarrollo del Plan Corresponsables, expone que A pesar de los avances logrados fruto de los profundos cambios culturales y sociales de la sociedad española y de la importante inversión pública realizada a través del Plan, todavía persisten desafíos significativos en el

ámbito de los cuidados y la crianza que deben abordarse para garantizar una igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En particular:

– Feminización de los cuidados: la responsabilidad del cuidado continúa recayendo principalmente en las mujeres.
– Precarización del sector del cuidado: el sector profesional del cuidado está altamente precarizado y se encuentra altamente feminizado.
– Interseccionalidad: La precariedad y feminización del sector de los cuidados se acentúa ante otros factores de vulnerabilidad que lo atraviesan.

El Plan Corresponsables nació como una iniciativa semilla para reforzar una demanda social que promoviese un modelo de cuidados corresponsable bajo la premisa de la igualdad real entre mujeres y hombres. Esta iniciativa ha consolidado un consenso entre los actores involucrados sobre la necesidad de continuar con políticas públicas de corresponsabilidad en los cuidados y usos del tiempo. Uno de sus aspectos más innovadores, pero aún necesitado de mayor desarrollo, ha sido el enfoque que impulsa el Plan en la transformación cultural de las masculinidades hacia unas realmente igualitarias y corresponsables, elemento clave para modificar de forma estructural los usos del tiempo y alcanzar una distribución equitativa de los cuidados.

El objetivo general del Plan Corresponsables, como política de corresponsabilidad en los cuidados, es el de lograr un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres y también entre familias, Estado, mercado y comunidad mediante una política de cuidados y usos del tiempo que sea integral e incorpore la perspectiva de género de forma transversal y una mirada interseccional.

Los objetivos específicos del Plan Corresponsables son:

1. Favorecer la conciliación y la gestión de los usos del tiempo de las familias desde un enfoque de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
2. Reconocer el valor de los cuidados a través de la profesionalización y dignificación del sector.
3. Impulsar el cambio social y cultural hacia modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

Para su consecución, el Acuerdo promueve la financiación con cargo a los fondos del Plan Corresponsables proyectos y actuaciones que tengan encaje dentro de alguna de las siguientes líneas de acción:

1. Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de las familias y fomento del empleo en este sector profesional.
2. Sensibilización en materia de corresponsabilidad, igualdad en los cuidados, masculinidades corresponsables y usos del tiempo.
3. Formación para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables.
4. Estudios y trabajos técnicos sobre masculinidades igualitarias y corresponsables, corresponsabilidad, cuidados y usos del tiempo.
5. Seguimiento y evaluación del Plan Corresponsables.

La Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad es consciente de la necesidad de sensibilizar a los ciudadanos y las ciudadanas residentes en Andalucía sobre el cambio de cultura que se necesita para lograr la conciliación real y con ello, concienciar sobre los valores, comportamientos y beneficios para la sociedad que implica el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares y es por ello, que desde esta Consejería se han venido anualmente tramitando Campañas de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad (EXPT 100/2024 y 104/2025).

Teniendo en cuenta dichos antecedentes, esta Consejería pretende dar un nuevo paso adelante en materia de conciliación y corresponsabilidad con la ejecución de una nueva campaña que abarcará el ejercicio 2027 que mantenga y refuerce el mensaje y los valores que se quiere transmitir a la sociedad con un calado mas profundo.

Así pues, en línea con lo anterior, la presente contratación tiene por objeto la planificación estratégica, diseño, creatividad, producción y compra de espacios publicitarios en los diferentes soportes de los medios de comunicación de prensa (tanto impresa como digital), radio y televisión, publicidad exterior y cine, así como en espacios publicitarios en redes sociales y plataformas digitales, con la finalidad de llevar a cabo una campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2026. Igualmente, incluye la ejecución y seguimiento de las acciones de comunicación institucional y de las campañas informativas y divulgativas que la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía quiera llevar a cabo en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de corresponsabilidad . (Línea de acción 2 del Plan Corresponsables)

Por otro lado, también es objeto de la presente contratación servicios de formación en corresponsabilidad (lote 5) los cuales fomentarán el impulso de modelos que fomenten las transformación de la cultura masculina basada en la corresponsabilidad y la igualdad, y que contribuyan a promover modelos alternativos de masculinidad, crear un tejido social y de hombres conscientes sobre los perjuicios de la masculinidad tradicional dominante y propiciar modelos y relaciones de género igualitarias y corresponsables. (Línea de acción 3 del Plan Corresponsables)

Las condiciones descritas en el presente expediente de contratación constituyen el marco y la vía que se considera más adecuada para la consecución de la finalidad y de los objetivos definidos, a través de las líneas de acción indicadas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en la prestación de servicios de formación en corresponsabilidad y de planificación, creatividad, diseño, y compra de espacios publicitarios para la campaña de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.
El objeto primordial es formar y sensibilizar a los ciudadanos y las ciudadanas residentes en Andalucía sobre el cambio de cultura que se necesita para lograr la conciliación real y con ello, concienciar sobre los valores, comportamientos y beneficios para la sociedad que implica el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares.
Estarán incluidas tanto las campañas que se dirijan directamente a los ciudadanos (de forma general o a colectivos concretos), como aquellas actuaciones de carácter institucional cuyo objetivo sea la comunicación de los objetivos del citado Plan.
En concreto, las formaciones consistirán en el diseño y en la prestación de un programa de formación y educación sobre el impulso de modelos que fomenten la transformación de la cultura masculina hacia la corresponsabilidad y la igualdad, móvil e itinerante, a través de los que se denominarán “Buses de la Corresponsabilidad”, propiciando modelos y relaciones de género igualitarias y corresponsables.
En estas formaciones se promoverán las intervenciones en sectores altamente masculinizados como clubes deportivos o ámbitos profesionales como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sector tecnológico, sector primario, etc. En todo caso, no podrán tener a las mujeres como público objetivo final y único.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Secretaría General de Familias, Igualdad y Violencia de Género, carece de los medios personales y medios técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar, los cuáles requieren, dada la naturaleza de las tareas a desarrollar, de empresas especializadas en actividades de formación, así como en el diseño de campañas de sensibilización, incluyendo la creatividad, diseño, planificación y ejecución de medios y compra de espacios publicitarios, lo que requiere una infraestructura y un conocimiento técnico.

La prestación solicitada no implica el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación será el abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Superando su valor estimado el umbral fijado por la normativa vigente, este contrato está sujeto a regulación armonizada.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas/entidades licitadoras.

La presente contratación tiene por objeto cinco áreas fundamentales de servicios:

1. Servicios de creatividad y diseño de la campaña de publicidad.

2. Servicios de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios convencionales: Prensa, radio y televisión.

3. Servicios de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios exteriores y cine.

4. Servicios de planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en Redes sociales y plataformas digitales.

5. Servicios de formación en Corresponsabilidad.

De esta forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede el fraccionamiento del objeto del contrato mediante su división en cinco lotes (según las áreas indicadas), susceptibles estos de contratación separada al constituir servicios respecto de los cuales, se pretende buscar la empresa más adecuada para cada uno de dichos ámbitos, comprendiendo la totalidad de ellos la acción de comunicación a realizar por la Consejería.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Voluntariado, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución comenzará a la fecha de formalización del contrato, y no antes del 1 de enero de 2027, hasta el 31 de diciembre de 2027 o en su caso, agotar el presupuesto. No se contempla prórroga.

7.- VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN.

La financiación del contrato proviene del importe recibido por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 6 de mayo de 2026, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2026 al desarrollo del Plan Corresponsables, publicado mediante Resolución de 7 de mayo de 2026 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 122, de 20 de mayo de 2026), se establece para la Comunidad Autónoma de Andalucía un importe total de 23.358.611,26 €.

El presupuesto de la contratación será de 4.355.526,26 euros más 914.660,52 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 5.270.186,78 euros con el siguiente desglose en lotes :

LOTES	TOTAL CONTRATO/LOTE (IVA excluido)	IVA (21%)	TOTAL CONTRATO/LOTE (IVA incluido)
Lote 1 (creatividad y diseño)	104.096,10 €	21.860,18 €	125.956,28 €
Lote 2 (prensa, radio y televisión)	1.662.669,92 €	349.160,68 €	2.011.830,60 €
Lote 3 (exterior y cine)	475.048,55 €	99.760,20 €	574.808,75 €
Lote 4 (RRSS y plataformas digitales)	237.524,27 €	49.880,10 €	287.404,37 €
Lote 5 (Formación)	1.876.187,42 €	393.999,36 €	2.270.186,78 €
Total	4.355.526,26 €	914.660,52 €	5.270.186,78 €

La posición presupuestaria a la que se imputará el gasto de los Lotes 1, 2, 3 y 4 será la 1800180000 G/31D/22602/00 S0717.

La posición presupuestaria a la que se imputará el gasto del Lote 5 erá la 1800180000 G/31D/22606/00 S0717.

La tramitación del gasto será anticipada. En aplicación de este tipo de tramitación para el fondo S0717 y Servicio 18, en la anualidad 2026 se imputarán las fases de autorización y compromiso del gasto, procediéndose en la anualidad 2027 a la incorporación de los respectivos documentos contables y créditos, para atender las obligaciones de gasto que se deriven de cada uno de los contratos que se formalicen.

El valor estimado del contrato será de 4.355.526,26 euros.

El desglose y método del calculo que conforma cada uno de los Lotes se encuentra debidamente desarrollado en el apartado 2.C del Anexo I del PCAP “Sistema de determinación del precio”.

Para los Lotes 2, 3 y 4, las proposiciones económicas consistirán en descuentos sobre la tarifa oficial o costes netos/unidad en los soportes, medios de comunicación o espacios publicitarios expresamente indicados por la Dirección General de Comunicación Social, centro directivo encargado de la planificación, dirección, coordinación y desarrollo de acciones de comunicación institucional, incluyendo las campañas de publicidad, de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación.

8.-FORMA DE PAGO.

a) Lote 1: se realizará un primer pago del 25% del importe de adjudicación tras la entrega del timing detallado a que se hace referencia en el punto 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto (75%) se abonará a la finalización de los servicios prestados contra factura.

b) Lotes 2, 3 y 4: las empresas contratistas tienen derecho al abono, en pagos parciales, por los servicios prestados. Dicho abono, en concepto de contraprestación consistirá en el importe de la compra de los espacios publicitarios más la comisión de agencia ofertada.
Será necesario, para tramitar su pago, la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, de una declaración responsable de ejecución de la totalidad de los trabajos facturados, del informe de evaluación de los resultados de la campaña descrito en el punto 6.3 del pliego de Prescripciones Técnicas, de los justificantes de inserción y/o certificaciones de emisión o fijación correspondientes a tales trabajos, y, en caso de que se le solicite por el responsable del contrato, de la certificación por el soporte de las tarifas oficiales en aquel momento. En los supuestos excepcionales de soportes o formatos en los que no exista tarifa oficial publicada de referencia, la persona adjudicataria aportará con carácter previo una propuesta que el órgano proponente deberá aprobar. El contratista justificará la imposibilidad de establecer un precio de tarifa, especificará el formato realizado y desglosará los costes en sus distintas partidas. Para justificar la imposibilidad de aplicar a una acción un precio de tarifa, el contratista aportará un certificado del soporte, firmado y sellado, donde figure la acción, el coste negociado y donde se exprese que no es asimilable a ninguna tarifa oficial. Cuando la acción sea asimilable a una tarifa oficial publicada, se aplicará el descuento general ofertado para el medio o soporte.

c) Lote 5: la contratista tendrá derecho al abono, en pagos parciales, de los servicios prestados. El período facturado no podrá ser inferior al mensual. Junto a la factura deberá presentarse informe sobre la justificación de los gastos incurridos en cada período así como la información suficiente sobre los servicios prestados, de acuerdo con el apartado 7.9 del PPT.

El abono a los contratistas se realizará en pagos parciales contra factura, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.
El lugar de presentación de la factura: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

La SGFIVGĐ podrá contrastar directamente con los soportes los datos recogidos en justificantes o certificados de emisión o fijación en orden a dar validez a los mismos.

Por todo ello, se insta el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto (contrato sujeto a regulación armonizada), de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO